

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 16

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Suárez Olea del Arco, contra las empresas “Difinitoria, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Lenir Inversiones, Sociedad Limitada”, “Hoto Inversiones, Sociedad Limitada”, “Radio Cadena Libertad, Sociedad Limitada”, “Nueva Rumasa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resoluciones en fecha 8 de noviembre de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de la relación laboral de fecha 3 de julio de 2012 a favor de la parte ejecutante, don Pablo Suárez Olea del Arco, frente a “Difinitoria, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Lenir Inversiones, Sociedad Limitada”, “Hoto Inversiones, Sociedad Limitada”, “Radio Cadena Libertad, Sociedad Limitada”, y Hanzo Planificación y Gestión, Sociedad Limitada”, por un principal de 91.228,12 euros, más 9.122,81 euros en concepto de intereses y 9.122,81 euros de costas calculadas provisionalmente.

Y en cuanto a “Nueva Rumasa, Sociedad Anónima”, no ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a esta codemandada por encontrarse la citada empresa en situación de concurso.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Lenir Inversiones, Sociedad Limitada”, “Hoto Inversiones, Sociedad Limitada”, “Radio Cadena Libertad, Sociedad Limitada”, y “Nueva Rumasa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.262/12)

